

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA CREAR VARIAS PLAZAS EN DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : Es facultad de la Asamblea Municipal la creación de puestos que sean necesarios para una mejor administración.
- Por Cuanto : Existen muchos empleados actualmente trabajando por planes tales como CETA y ADT que son indispensables para el departamento u oficina al cual sirven y que no tienen la seguridad de empleo que merecen.
- Por Cuanto : Las leyes y reglamentos que rigen estos planes no permiten la renovación de contratos a estos empleados afectando así los servicios que prestan y la situación personal de cada uno de ellos.
- Por Cuanto : Esta Administración se caracteriza por ofrecerles seguridad de empleo a todo su personal y prestar cada día un servicio mejor a toda su ciudadanía.
- Por Cuanto : Se hace necesario la creación de diez (10) plazas municipales en diferentes dependencias.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 8 DE JULIO DE 1980.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crean las siguientes plazas municipales en los distintos departamentos:

		<u>Título</u>	<u>Escala</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Sueldo Anual</u>
<u>Oficina del Alcalde</u> -	22.2.111	Ofic. I	2(350-470)	\$385.00	\$ 4,620
		" I	2(350-470)	\$385.00	\$ 4,620
<u>Depto. Dir. Escolar</u> -					
Prog. Serv. Estudiante	26.2.1.111	Ofic. I	2(350-470)	\$385.00	\$ 4,620
" " "	26.2.1.111	" "	2(350-470)	\$385.00	\$ 4,620
" " Biblioteca	26.2.2.111	" Taq. I	5(380-500)	\$385.00	\$ 4,620
<u>Depto. Finanzas</u>					
Prog. Adm. Finanzas	27.2.111	Aux. Fisc. III	17(555-755)	\$600.00	\$ 7,200
<u>Depto. Rec. y Cultura</u>					
Programa Deportes	37.1.111	Lider Rec.	4(370-490)	\$385.00	\$ 4,620
<u>Depto. de Salud</u>					
Prog. Hospit.	46.1.111	Ofic. I	2(350-470)	\$ 385.00	\$ 4,620
<u>Depto. Obras Públicas</u>					
Prog. Const. y Mant.	25.2.111	Sup. C. Y C I	12(470-630)	\$470.00	\$ 5,640
		" " " I	12(470-630)	\$470.00	\$ 5,640

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

25.2.112	Salario Personal Irregular.....	\$ 50,820
	Depto. de Obras Públicas	

A LAS PARTIDAS:

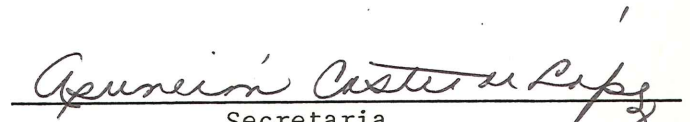
25.2.111	- Oficina del Alcalde.....	\$ 9,240.00
26.2.1.111	- Departamento Dirección Escolar Prog. Servicio a Estudiantes.....	\$ 9,240.00
26.2.2.111	- Departamento Dirección Escolar Prog. Serv. Bibliotecas.....	\$ 4,620.00
27.2.111	- Departamento de Finanzas Prog. Administración Finanzas.....	\$ 7,200.00
37.1.111	- Departamento Rec. y Cultura Programa de Deportes.....	\$ 4,620.00
46.1.111	- Departamento de Salud Prog. Hospitalización.....	\$ 4,620.00
25.2.111	- Departamento de Obras Públicas Prog. Const. y Mant.....	\$ 11,280.00
	TOTAL	\$ 50,820.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Guaynabo a efectuar los ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades correspondientes para los fines de rigor.



 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr. Alcalde, el día 15 de julio de 1980.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de julio de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Angel Luis Urbina, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Eduardo Vázquez Rivera, Pablo Rivera Peña, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 15 de julio de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guay-
nabo, Puerto Rico, a los quince días del
mes de julio del año mil novecientos
ochenta.

Asunción Castro Lopez
Secretaria Asamblea Municipal